I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
25 JUN 2013
OFICINA DE PARTES

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
DEPTO. SALUD

DECRETO EXENTO Nº 2.105 /
RETIRO, Junio 25 de 2013

VISTOS :

1.- El D.F.L. Nº 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2.- Ley Nº 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal":
3.- Exenta Nº2294, del Servicio de Salud del Maule, de fecha 04/06/13, que aprueba "Convenio Estrategia de Inmunización contra la Influenza 2013".-
4.- Decreto Alcaldicio Nº687de fecha 13/12/12, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Rubén Arias Barredo.
5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", D.F.L. 1/2006.-

DECRETO

1.- **APRUÉBASE, "CONVENIO ESTRATEGIA DE INMUNIZACION CONTRA LA INFLUENZA 2013"**, que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el S.S.M. representado por su Director Dr. Luís Francisco Uribe Uribe y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Rodrigo Ramirez Parra Alcalde de la Comuna. Por un monto $250.000= (doscientos cincuenta mil pesos)

2.- **IMPÚTESE**, la cancelación perteneciente a la cuenta complementaria 21405, "Administración de Fondos" "Convenio Estrategia de Inmunización contra la Influenza 2013"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL
DIRECTOR SECPLA RETIRO

RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO - DEPTO. DE SALUD
DIRECTOR

RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD RETIRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Archivo Personal de Salud
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal./
RLG/GBT/RAB-DIR/grh.-

6P

SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ART. Y DESARROLLO DE LA RED
INT. N° 68
03.06.13

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2294

TALCA, 04 JUN. 2013

Ref: 1391730

VISTO Y TENIENDO PRESENTE;

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "ESTRATEGIA DE INMUNIZACIÓN CONTRA LA INFLUENZA 2013 EN LAS REDES ASISTENCIALES", suscrito con fecha 01 de Abril del 2013, entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de RETIRO y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Supremo Nº 140 del MINSAL; Decreto Supremo Nº 41 del 30.08.11 del Servicio de Salud Maule; Resolución 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

APRUÉBASE:

CONVENIO **DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "ESTRATEGIA DE INMUNIZACIÓN CONTRA LA INFLUENZA 2013 EN LAS REDES ASISTENCIALES"** suscrito con fecha 01 de Abril del 2013, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Retiro, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "ESTRATEGIA DE INMUNIZACIÓN CONTRA LA INFLUENZA 2013" EN LAS REDES ASISTENCIALES, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

En Talca a 01 de Abril del 2013, entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Uno Oriente Nº 936 de Talca, representado por su Director **SR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE,** Médico Cirujano, RUT: 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO,** persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Errázuriz Nº 240, representada por su Alcalde **SR. RODRIGO RAMIREZ PARRA**, Proyectista, RUT: 11.458.884-K de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad",** se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA:
Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".
Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 82 de 2012, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDA:
Para efectos de apoyar la realización de la "Estrategia de Inmunización contra la Influenza 2013" descrita en Circular B54 Nº07 del 25 de Febrero del 2013 en las redes asistenciales, es que las partes vienen a suscribir el presente Convenio de transferencia de recursos.

TERCERA:
El Ministerio de Salud, a través del "Servicio" conviene en asignar a la "Municipalidad" recursos destinados a apoyar la realización de la Estrategia Inmunización contra la Influenza 2013.

CUARTA:
Conforme a lo señalado, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual de **$ 250.000** (Doscientos cincuenta mil pesos).

QUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para apoyar los siguientes componentes de la estrategia:

- Ejecutar las acciones de vacunación conforme a los objetivos sanitarios, estándares técnicos, plazos definidos, acorde al Plan de vacunación Regional.
- Entregar información oportuna y veraz a la población objetivo.
- Realizar el registro de la intervención en el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).
- Detectar y notificar los ESAVI y EPRO que se presentan durante el desarrollo en la Guía de sistema de Notificación, Evaluación y Seguimiento de Eventos Supuestamente Atribuidos a Vacunación e Inmunización y Error Programático.

SEXTA:
El "Servicio" podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados, a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la resolución nº 759 del 2003; de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

SÉPTIMA:
El presente Convenio regirá desde el 1º de Enero, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, sin perjuicio de lo anterior, se entenderá vigente hasta la firma de un nuevo convenio y su resolución aprobatoria que no excederá al 31 de Marzo del año respectivo.

OCTAVA:
El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la "Municipalidad" y los dos restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

NOVENA:
La personería jurídica don Luis Francisco Uribe Uribe consta en el Decreto Supremo Nº 41 con fecha 30 de Agosto del 2011, del Ministerio de Salud.
La personería jurídica de don Rodrigo Ramírez Parra consta en Decreto Alcaldicio Nº681 de fecha 07.12.2012.
Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO SALUD MAULE
DIRECTOR

DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

Servicio Salud del Maule
SUBDIRECCIÓN
Servicio de Salud del Maule
Dirección Regional
DEPTO ASESORIA JURIDICA

DR.EFR/ABOG.MCMC/CVS/DRAVSR/EU.MCM/SSS
DISTRIBUCIÓN:
- ✓ **Ministerio de Salud** (División de Atención y Departamento de Asignación de Recursos de Atención Primaria).
- ✓ Alcalde I. Municipalidad de Retiro.
- ✓ Jefe de Tesorería (Archivo Digital).
- ✓ Jefe Depto. Auditoria (Archivo Digital).
- ✓ Jefe Asesoría Jurídica (Archivo Digital).
- ✓ UCRA Linares.
- ✓ Archivo Estrategia de Inmunización Contra la Influenza 2013 D.S.S. Maule.
- ✓ Archivo Oficina de Partes.

Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE

SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ART. Y DESARROLLO DE LA RED

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "ESTRATEGIA DE INMUNIZACIÓN CONTRA LA INFLUENZA 2013" EN LAS REDES ASISTENCIALES, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

En Talca a 01 de Abril del 2013, entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Uno Oriente Nº 936 de Talca, representado por su Director **SR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE,** Médico Cirujano, RUT: 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO,** persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Errázuriz Nº 240, representada por su Alcalde **SR. RODRIGO RAMIREZ PARRA**, Proyectista, RUT: 11.458.884-K de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad",** se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA:
Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".
Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 82 de 2012, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDA:
Para efectos de apoyar la realización de la "Estrategia de Inmunización contra la Influenza 2013" descrita en Circular B54 Nº07 del 25 de Febrero del 2013 en las redes asistenciales, es que las partes vienen a suscribir el presente Convenio de transferencia de recursos.

TERCERA:
El Ministerio de Salud, a través del "Servicio" conviene en asignar a la "Municipalidad" recursos destinados a apoyar la realización de la Estrategia Inmunización contra la Influenza 2013.

CUARTA:
Conforme a lo señalado, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual de **$ 250.000** (Doscientos cincuenta mil pesos).

QUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para apoyar los siguientes componentes de la estrategia:

- Ejecutar las acciones de vacunación conforme a los objetivos sanitarios, estándares técnicos, plazos definidos, acorde al Plan de vacunación Regional.
- Entregar información oportuna y veraz a la población objetivo.
- Realizar el registro de la intervención en el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).
- Detectar y notificar los ESAVI y EPRO que se presentan durante el desarrollo en la Guía de sistema de Notificación, Evaluación y Seguimiento de Eventos Supuestamente Atribuidos a Vacunación e Inmunización y Error Programático.

SEXTA:
El "Servicio" podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados, a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la resolución nº 759 del 2003; de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

SÉPTIMA:
El presente Convenio regirá desde el 1º de Enero, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, sin perjuicio de lo anterior, se entenderá vigente hasta la firma de un nuevo convenio y su resolución aprobatoria que no excederá al 31 de Marzo del año respectivo.

OCTAVA:
El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la "Municipalidad" y los dos restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

NOVENA:
La personería jurídica don Luis Francisco Uribe Uribe consta en el Decreto Supremo Nº 41 con fecha 30 de Agosto del 2011, del Ministerio de Salud.
La personería jurídica de don Rodrigo Ramírez Parra consta en Decreto Alcaldicio Nº681 de fecha 07.12.2012.
Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Servicio de Salud Maule DEPTO ASESORIA JURIDICA Dirección Regional

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO ALCALDE

SR. RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

SERVICIO SALUD MAULE DIRECTOR

DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE